

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Bancolombia **contra** Danautos Motors y **Clemente Hernández García**.

Radicado: 110013103 009 2020 00035 00.

Ingresó: 04/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMÓN MARTÍNEZ como apoderado judicial de DANAUTOS MOTORS¹, sociedad que se notificó personalmente y, oportunamente formuló excepciones de mérito.
2. Requerir al extremo ejecutante para que en cumplimiento de su deber legal (n. 6, art. 78 CGP), acredite la integración del contradictorio; para tal efecto, dispone del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción establecida en el n. 1, art. 317 *ejusdem*.
3. Por secretaría, póngase en conocimiento de la interesada las respuestas de entidades bancarias que reposan en el archivo: 02 Respuesta Bancos del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Página 34 del documento 01 Cuaderno Principal.

Código de verificación:

64db4aeda602c131ee669c158b5fa9c105e5475bc4a2d1c335ce4db0c3da2c82

Documento generado en 23/04/2021 07:29:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Comunicado no Cliente Oficio No. 363 Rad.11001310300920200003500 Consecutivo JT902028

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 8/02/2021 10:04

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

11001310300920200003500_0363_583898_340312.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

FEBRERO 05 DE 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

902028

OFICIO No: 0363

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200003500

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JT902028

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 04 del mes febrero del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
11306632	CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA	783088	\$0.00
900845047	DANAUTOS MOTORS SAS	783088	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CRA 9 NO. 11-45 PISO 4
FEBRERO 05 DE 2021
114**

Envío Cartas Embargos 2021-02-09 - REF: AX :: 1021000351657163 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 10/02/2021 1:34

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892102050516.PDF;

Bogotá D.C. FEBRERO 10 de 2021

Señores

009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892102050516

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 05 de Febrero de 2021
EMB\7089\0002157203

Señores:

009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C
Carrera 9 N 11 45 Piso 4 Torre Central Edificio El Virrey
Bogota D C



R70892102050516

Asunto:

Oficio No. 0363 de fecha 20200214 RAD. 11001310300920200003500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE
BANCOLOMBIA SA VS DANAUTOS MOTORS SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 11.306.632			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.845.047-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Bogotá D.C, 4 de febrero de 2021

NE24017 / IQ006000148054

Señor(a):
JUZ 9 CIV CTO BOGOTA
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°0363 Proceso Res: 11001310300920200003500 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: DANAUTOS MOTORS SAS DANAUTOS MOTORS SAS 900845047

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realiz^o el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se proceder^a de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.